

DECRETO DE ALCALDIA Nº 07 – 99 - MPT

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo,

Visto el Informe N°16-99-PLANDEMETRU - MPT del Proyecto Especial PLANDEMETRU, sobre Propuesta de Planeamiento Urbano Integral de los Sub-Sectores S-3b, S-3c y S-4b que comprende al Predio Rústico denominado “El Prisma” y otros, así como el Trazo y Sección Vial de las Av. Metropolitanas: Av. Prolongación José María Eguren, Av. Prolongación Francisco de Zela, Av. Ramón Zavala, Av. América Sur, Av. Del Contador (vía paisajística), Av. Víctor Andrés Belaunde, Av. Carlos Wiese y la Av. Industrial (tramo de la carretera Salaverry- Juanjuí) estando ubicado en el distrito de Trujillo, al Sur-Este de la ciudad de Trujillo. Colindante con las Urbanizaciones Santo Dominguito 2da y 4ta Etapa, Chicago, Mercado ASCOMAPAT, Urb. El Palmo, la Carretera Industrial además con terrenos destinados para la expansión Urbana de uso Residencial (RDM-2). Según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo y que por comprometer los derechos de vía de las avenidas arriba mencionadas, es de urgente necesidad precisar los usos del suelo y las cargas viales que le corresponde, así como el establecer la servidumbre vial respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Formulación y/o evaluación y aprobación de los Planes Urbanos de su Jurisdicción Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente aprobado por el D.S. N° 007-85-VC y el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-95.MPT, fecha 30 de Noviembre de 1995, se aprueba el Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo al 2010 y el Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, encargándose al P.E. PLANDEMETRU la permanente evaluación del proceso de crecimiento urbano y proponer los requerimientos para su implementación.

Que, adecuándose al Plano de Zonificación General de Usos del Suelo, al Esquema Vial y el Plano de Sectorización Urbana del citado Esquema Director del Continuo Urbano de Trujillo, así como al Reglamento Nacional de Construcciones, en los aspectos concernientes al Título II : Habilitación y Subdivisión de Tierras, Capítulo VI: Habilitaciones para Uso de Vivienda (Urbanizaciones) y al Capítulo IV: Condiciones Generales de todas las habilitaciones, Numeral II-1V-7: Planeamiento integral; se ha presentado la propuesta de Planeamiento Urbano Integral de los Sub-Sectores S-3b, S-3c' y S-4b que forma parte del Sector de Planeamiento S-3 y S-4, ubicado al Sur-Este del Distrito de Trujillo.

Que, según lo estipulado por las normas reglamentarias vigentes, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley y estando a lo acordado por el Concejo Municipal en Sesión de Fecha 13 de Abril de 1999.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de PLANEAMIENTO URBANO INTEGRAL DE LOS SUB-SECTORES S-3b, S-3c' y S-4b parte de los Sub-Sectores que comprende al Predio Rústico denominado “El Prisma” y otros así como el Trazo y Sección Vial de las Av. Metropolitanas: Av. Prolongación José María Eguren, Av. Prolongación Francisco de Zela, Av. Ramón Zavala , Av. América Sur, Av. Del Contador (vía paisajística), Av. Víctor Andrés Belaunde, Av. Carlos Wisse y la Av. Industrial (tramo de la carretera Salaverry - Juanjuí); con los siguientes documentos:

El Plan, de Delimitación de Sub-Sectores plano signado N° PL-IN/01-99/S-3b,S-3b,S-4b; Plan de Planeamiento Urbano Integral de los Sub-Sectores S-3b, S-3c',S-4b plano signado N° PL-IN/02-99/ S-3b, S-3c', S-4b; Plano Perimétrico, plano signado N° PL-IN/03-99/S-3b, S-3c',S-4b y su correspondiente Memoria Descriptiva.

Los Sub - Sectores S-3b, S-3c' y S-4b están ubicados en el distrito de Trujillo, al Sur - Este de la ciudad de Trujillo. Colindante con las Urbanizaciones Santo Dominguito 2da y 4ta Etapa, Chicago, Mercado ASCOMAPAT, Urb. El Palmo, la Carretera industrial que lo separa de terrenos agrícolas y con terrenos destinados para la expansión Urbana de uso Residencial (RDM-2). Según el Plano de Zonificación General de Usos del Suelo, tiene una extensión superficial de 710,274.75 M2 (71HAS.274.75 M2), parte de los Sub-Sectores abarca al Predio Rústico, denominado el "Prisma" el cual tiene una extensión superficial de 293,322.75 M2

ARTICULO SEGUNDO.- Las Cargas Metropolitanas correspondientes a los SubSectores S-3b, S-3c' y S-4b según el Plano de Zonificación General de Usos de Suelo y Plano del Esquema Director de Trujillo, están consignadas en el Plano de Planeamiento Integral respectivo, signado con el N^o PL- IN/02-99/S-3b, S-3c', S-4b según detalles siguientes:

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA BRUTA TOTAL DEL TERRENO CARGAS METROPOLITANAS	710,274.75 M2
CARGAS METROPOLITANAS	142,478.75 M2
VIAS METROPOLITANAS:	122,320.50 m2
Av. Prolongación José María Eguren	28,678.00 m2
Av. Prolongación Francisco de Zela	11,537.50 m2
Av. Ramón Zavala	14,500.00 m2
Av. América Sur	5,550.00 m2
Av. Industrial	9,360.00 m2
Av. Del Contador	26,200.00 m2
Av. Víctor Andrés Belaunde	10,875.00 m2
Av. Carlos Wisee	7,120.00 m2
Av. Santa Rosa	8,500.00 m2
EQUIPAMIENTO METROPOLITANO	20,158.25 m2
SUB-SECTOR S-3c'	
Educación (E-2)	10,592.50 m2
SUB-SECTOR S-4b	
Educación (E-I)	6,073.00 m2
Parque Zonal Menor (PZm)	3,492.75 m2
AREA BRUTA HABITABLE	567,796.00 M2
AREA UTIL VENDIBLE	348,725.39 m2
Residencial Comercial (RC)	56,990.80 m2
Residencial	291,734.59 m2
AREA DE APORTES REGLAMENTARIOS	64,776.96 m2
	Normado
Recreación Pública	45,423.68 m2 (8.00%)
Educación	11,355.92 m2 (2.00%)
Otros Usos (O.U)	11,355.92 m2 (2.00%)
Serpar	<u>5,677.96 m2 (1.00%)</u>
	73,813.48 m2 (13.00%)
	Proyectado
Recreación Pública	38,468.02 m2 (6.77%)
Educación	12,551.61 m2 (2.21%)
Otros Usos (O.U)	9,399.60 m2 (1.66%)
Serpar	<u>4,357.72 m2 (0.77%)</u>
	64,776.96 m2(11.41%)
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	154,293.65 m2

ARTICULO TERCERO.- Establecer la servidumbre vial para las Av. Metropolitanas: Av. Prolongación José María Eguren, con 25.00ml - 26.00ml; Av. Prolongación Francisco Zela , con 22.00ml y 33.00ml; Av. Ramón Zavala, con 25.00ml; Av. América Sur, con 36.00ml; Av. Del Contador (vía paisajística), con

40.00ml; Av. Víctor Andrés Belaunde, con 15.00ml; Av. Carlos Wisse, con 24.80ml, 29.60ml y la Av. Industrial (tramo de la carretera Salaverry - Juanjuí), con 40.00ml; estableciéndose la afectación Predial correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la inscripción obligatoria de los Planos de Planeamiento Urbano integral de los Sub-Sectores S-3b, S-3c' y S-4b que comprende al Predio Rústico denominado "El Prisma" y otros, en los Registros Públicos de La Libertad, quedando como cargas obligatorias para cualquier trámite futuro de habilitación Urbana que se desarrolle dentro de los Sub-Sectores involucrados.

ARTICULO QUINTO.- Autorizar la prosecución de los Trámites Administrativos que se promuevan. de acuerdo a los procedimientos que correspondan para cada caso conforme a los requisitos y derechos establecidos por el Reglamento Nacional de Construcciones, Normas complementarias y Tupas Correspondientes.

Dado en Trujillo a los 16 días del mes de Abril de Mil Novecientos Noventinueve.

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE